



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

DE:	CC RODRIGO QUINTERO RODRIGUEZ Capitán de Puerto de San Andres Isla	FECHA:	23/03/2021
PARA:	TN. GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA Ordenador del Gasto GINRED3	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “*Contratación Estatal*”, capítulo 1 “sistema de compras y contratación pública” Sección 2 “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación” Subsección 1 “Planeación” Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”; el capitán de puerto de San Andrés Isla, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima, autoridad encargada de ejecutar la política del gobierno en el sector marítimo, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación, y en cumplimiento de su misión institucional “ejercer la Autoridad en todo el territorio marítimo, dirigiendo, coordinando y controlando las actividades marítimas, fluviales y costeras con seguridad integral y vocación de servicio, con el propósito de contribuir al desarrollo de los intereses marítimos y fluviales de la Nación”, cuenta con el Grupo de apoyo logístico Intendencia Regional de No. 3; el cual debe garantizar el funcionamiento y bienestar de las unidades adscritas operativas y sus tripulantes.

Con el presente proceso contractual, el Grupo Intendencia Regional N°3 y sus unidades adscritas, acorde con el Plan Anual de Adquisiciones 2021, busca garantizar el funcionamiento eficiente de los aires acondicionados de la entidad, para lo cual se requiere adquirir los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a que haya lugar a los equipos instalados en las unidades de DIMAR adscritas a GINRED3 ubicadas en las Islas de San Andres y Providencia (Capitanía de Puerto de San Andres CP07, Estación de Control Trafico Marítimo ECTMCP07, Capitanía de Puerto de Providencia). Lo anterior, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos y mejorar las condiciones laborales de los funcionarios que prestan sus servicios en las unidades descritas.

Cabe resaltar que estas unidades de Dimar se encuentran ubicadas en la costa Caribe, la cual se caracteriza por altas temperaturas, que repercuten en el ambiente y bienestar del personal en el desarrollo de sus actividades diarias, convirtiéndose en un factor de riesgo laboral. De igual manera, es menester resaltar que una temperatura adecuada ayuda a conservar los equipos y a prolongar su vida útil.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario implementar un programa de mantenimiento a los aires acondicionados de las diferentes dependencias de la Entidad, de tal forma que minimicen los riesgos de graves averías, los cuales finalmente resulten más costosos en términos de tiempo y recursos.

Los refrigerantes que se usen en cumplimiento del objeto deben ser eco-amigables y cumplir con las reglamentaciones vigentes, por tal razón el oferente/contratista deberá cumplir con los criterios sostenibles establecidos por la DIMAR para el mantenimiento de aires acondicionados como la calibración de los equipos y el buen manejo y disposición de residuos.

Que en consideración a que el futuro contrato se ejecutará en las islas de San Andrés y Providencia y que de acuerdo con las condiciones especiales y disposiciones relacionadas con el control de circulación y residencia que rigen en el



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

Departamento Archipiélago previstas en el Decreto-Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004, Ley 47 de 1993 y demás normas que lo modifican o reformen descritas en los estudios del sector, atendiendo la importancia de criterios económicos, geográficos y demográficos particulares; y en aras de: **a.** promover la participación real y efectiva de los raizales y residentes, así como la promoción y el desarrollo económico y social de sus habitantes, que les permita su supervivencia digna conforme a lo reglado por la Constitución Nacional y dentro de sus particulares condiciones geográficas, ambientales y culturales (Artículo 1, Ley 915 de 2004), **b.** ejercer un eficiente control a la actividad contratada para la satisfacción de la necesidad particular de las unidades regionales allí ubicadas, **c.** optimizar recursos administrativos y logísticos al interior de la entidad, **d.** así como la evitar traumatismos en la ejecución del contrato, **e.** la necesidad de contar con un proveedor en las islas que pueda atender de manera inmediata la necesidad de las unidades en mención, resulta conveniente adelantar un proceso individual e independiente para atender las necesidades de suministro de elementos de ferretería y materiales de construcción de las capitanías de puerto de San Andrés y Providencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de aires acondicionados de las unidades de DIMAR adscritas a GINRED3 ubicadas en las Islas de San Andres y Providencia (Capitania de Puerto de San Andres CP07, Estación de Control Tráfico Marítimo ECTMCP07, Capitania de Puerto de Providencia).

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios relacionados deberán prestarse de acuerdo al requerimiento escrito por el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3, en las diferentes Unidades así:

USUARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
Capitania de Puerto de San Andres	Av. Newball Cra.1 No.14-109 Int 40 Contiguo a DIAN San Andrés Isla	SAN ANDRES
ECTMCP07	Estación de Guardacostas San Andrés. Sector Industrial Bahía Hooker continuo a antillana	
Providencia	Barrio Pueblo Libre, Sector Black Sand Bay - Providencia Isla.	PROVIDENCIA

Para todos los efectos, el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

NOTA 1. Los bienes con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **05 de diciembre de 2021**, el inicio del plazo de ejecución requiere el previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato: registro presupuestal y aprobación de las garantías.

- La prestación del servicio se hará previa Orden de Servicio emitida por el supervisor del contrato con autorización del ordenador del gasto.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, tal como ocurre en el presente caso.



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el anexo “A” del presente documento.

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
F. Servicios	72. Servicio edificaciones, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción	11. Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.6 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “**Definiciones**” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

3 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio de documentos previos, se adjudique de forma total, cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, resulte hábil jurídica, técnica y financieramente, y oferente la menor cuantía.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, parte 2, título 1, capítulo 2, subsección 5, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la cual equivale a 100 SMMLV.

Por otra parte, en virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 (25 de mayo) por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encontraron acuerdos marco de precios vigentes para la necesidad a satisfacer, siendo procedente adelantar un proceso de mínima cuantía

4.4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Aspectos Generales:



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

El acondicionamiento de aire comprende diferentes aplicaciones, tanto industriales como domésticas, consistentes en sistemas conformados por equipos electromecánicos que demandan consumo energético, así como materiales y sustancias cuyo manejo implica riesgo ambiental, orientados a satisfacer necesidades de climatización y ambientes controlados en los sectores de la industria, el comercio, salud y vivienda. Por lo tanto, se requieren estrategias conducentes a garantizar el funcionamiento permanente de estos sistemas asegurando además su operación dentro de parámetros óptimos en materia de ahorro energético y sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, la evolución del sector del aire acondicionado genera un mercado de mantenimiento y reparación, estrechamente relacionado con el sector económico correspondiente al comercio y la reparación.

En el tercer trimestre de 2018 el PIB a precios constantes creció 2,7% con relación al mismo trimestre de 2017. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa el crecimiento del valor agregado del sector construcción de 1,8%, este resultado se explica principalmente en los subsectores de; construcción de edificaciones residenciales y no residenciales 4,1% y actividades especializadas 1,3%, en comparación con el tercer trimestre de 2017. En el trimestre móvil agosto – octubre de 2018, el número de ocupados en el total nacional fue de 22.827 miles de personas. La construcción como rama de actividad económica participo con el 6,4% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil agosto-octubre de 2017, la población ocupada en el total nacional creció 0,7%. Los ocupados en la rama de construcción aumentaron 7,4%. Para el trimestre móvil agosto-octubre de 2018, 1.466 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la construcción, de estos el 87,0% estaban ubicados en las cabeceras (1.275 miles de personas) y el 13,0% (191 miles de personas) en centros poblados y rural disperso. En noviembre de 2018, el índice de precios del productor (IPP) para materiales de construcción presento un aumento de 0,36%, respecto a octubre de 2018, según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presento una variación de -0,54% con relación al mes de octubre de 2018.

Perspectiva técnica: según las necesidades a satisfacer, en el mercado existen equipos simples que acondicionan zonas específicas, como también sistemas complejos para mantener la temperatura ideal en varios espacios a la vez. En la actualidad, los costos de adquisición de equipos de aire acondicionado han disminuido y los aparatos han sido innovados en su diseño, con el fin de responder a necesidades energéticas, funcionales y estéticas; se distinguen las siguientes clases de equipos y sistemas modernos: minisplit o split tipo invertir (potencia variable), chiller (sistema central de refrigeración

por agua) y volumen de refrigerante variable VFR, por otro lado, el sistema de control ha ido evolucionando junto con la electrónica, siendo cada vez más especializado.

Considerando el objeto a contratar, se han establecido requerimientos técnicos específicos para cada clase de equipos, tales que garanticen la calidad del mantenimiento efectuado y el óptimo funcionamiento de los equipos de la Entidad, será necesario realizar rutinas periódicas de mantenimiento preventivo y efectuar los procedimientos de mantenimiento correctivo que sean requeridos para sostener el continuo funcionamiento de los aires acondicionados, el proponente seleccionado se obliga a cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos por GINRED3.

Regulatorio: las normas que regulan la actividad del objeto a contratar son las siguientes:

- Resolución 1409 del 13 de julio de 2012 – reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

- Decreto 4741 de 2005 nivel nacional, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las empresas de este sector, las entidades que la vigilan son:

- Superintendencia de Industria y Comercio.

- Supersociedades.

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de aires acondicionados para la Intendencia Regional de Dimar No. 3 y sus unidades adscritas en Barranquilla, Santa Marta y Riohacha, se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio y/o unión temporal, que se encuentren inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la prestación de estos servicios y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el único criterio de selección del presente proceso, será la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio; sin embargo, el oferente no podrá sobrepasar el valor de la asignación presupuestal en su oferta, so pena de ser descalificada.

Por su parte, y en atención a lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios de sector presentada por Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En consecuencia, de lo anterior, se encontró que existe una gran demanda y oferta de los servicios a adquirir e igualmente se halló que existe un gran número de empresas que se dedican a prestar este servicio.

Regulación especial para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



Ley 915 de 2004- Raizales y residentes

En aras de promover la participación de los raizales y residentes de las Islas de San Andrés y Providencia en los procesos de contratación, la Ley 915 de 2004 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 67. CONTRATACIÓN. En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago.

Tarjeta O.C.R.E.E

De acuerdo al Decreto 2762 de 1991, solo los residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrán entre otros derechos, trabajar en forma permanente, asimismo, señala que los residentes temporales podrán permanecer en el Departamento Archipiélago durante el tiempo que se les ha autorizado.

En la página Web <http://www.occre.gov.co/> se encuentra toda la información relativa a la Tarjeta O.C.R.E.E y los requisitos que se deben cumplir para su obtención.

IVA

Según lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en el departamento de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas.

De igual manera la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 los siguientes hechos sobre los cuales aplica la exclusión del régimen del impuesto a las ventas en San Andrés y Providencia:

- a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
- c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
- d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.
- e) Adicionado por el art. 176, Ley 1819 de 2016. La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías

Transporte

Los únicos medios de transporte hacia las islas de San Andrés y Providencia son el marítimo y el aéreo, siendo el primero el predominante para el transporte de carga.

5 ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la prestación del servicio en mención, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

TECNOREFRIGERACION LTDA	\$8.615.200,00
-------------------------	----------------



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

ONLY COOL

\$8.989.200,00

QUIENES VENDEN:

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato acuerdo

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
SERVIPARAMO	TECNOREFRIGERACION LTDA
REFRILITORAL	ONLY COOL
THERMOTAR	

QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	\$122.000.000
2021	FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL NORORIENTAL	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	\$270.000.000
2021	DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	\$33.000000

ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 3	MC-075-GINRED3-2020	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	17/03/2020 11:54 AM (UTC -5 horas)	20/03/2020 11:30 AM (UTC -5 horas)	56.680.775 COP
	DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 3	MC-016-GINRED3-2018	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Presentación de oferta	23/03/2018 4:36 PM (UTC -5 horas)	4/04/2018 10:00 AM (UTC -5 horas)	19.363.700 COP

5.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

5.2 PRECIOS DE MERCADO:

por lo cual se realizó la cotización de los servicios objetos de este proceso, se solicitaron cotizaciones de las cuales fueron recibidas cotizaciones presentadas por TECNOREFRIGERACION y ONLY COOL Ver cotizaciones en el anexo "E".

NOTA: El proponente no podrá **SOBREPASAR** el valor promedio del estudio de mercado por **RUBRO**.

5.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: de acuerdo al resultado arrojado por el estudio de mercado, EL valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$9.000.200,00) M/CTE**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

SIGLA	UNIDAD	PRESUPUESTO	RUBRO
CP07	CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES	\$ 7.295.200	A-02-02-02-008-007
CP12	CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA	\$ 865.200	A-02-02-02-008-007
ECTMCP07	ESTACION DE CONTROL TRAFICO MARITIMO CP07	\$ 840.000	A-05-01-02-008-007

Por lo anterior se hace énfasis que la oferta no podrá superar el valor de \$8.160.400,00 para el rubro A-02-02-02-008-007, y el valor de \$840.000,00 para el RUBRO A-05-01-02-008-007

5.4 FORMA DE PAGO: GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES CONTRA PRESTACION DE LOS SERVICIOS** a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos.

NOTA 1: En atención a que se implementó el sistema de facturación electrónica, el contratista deberá enviar las facturas comerciales a los correos que para tal efecto suministre la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000042 de 2020 y Resolución N° 000094 de 2020 expedidas por la DIAN y demás normas complementarias siempre que se encuentren seleccionadas y/u obligadas a emitir factura electrónica.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. De igual manera, la fecha de vencimiento de la factura deber ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de expedición.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos



FORMATO

**ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MINIMA CUANTIA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, deberá presentar factura comercial que cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar una factura en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>

5.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la satisfacción de la necesidad la Entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor de Afectación
15921	19/03/2021	A-02-02-02-008-007	16	SSF	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$8.281.200,00
15921	19/03/2021	A-05-01-02-008-007	16	SSF	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$840.000,00

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO

6.1. EVALUACIÓN ECONOMICA:



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

La evaluación económica se efectuará a la propuesta de menor precio que no sobrepase el presupuesto del valor promedio por rubro presupuestal, que además cumpla con las condiciones de la invitación.

El proponente no podrá ofertar valores que excedan el presupuesto del valor promedio del estudio de mercado por rubro presupuestal **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.U.I, impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del SECOP II.

LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3, efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada.

En caso que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA: La verificación jurídica no tiene ponderación alguna, pero **HABILITA** o



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

INHABILITA, esto es, tiene por objeto hacer la verificación documental para determinar si los proponentes son hábiles para la celebración del contrato de acuerdo a los requerimientos legales.

Requisitos para participar - calidades del oferente

Capacidad jurídica

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales o jurídicas en calidad de proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales).
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para lo cual deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio de Colombia.

La capacidad jurídica de los proponentes se verificará en los documentos aportados en el SECOP II, de la siguiente manera:

Personas jurídicas:

Se verificará en el certificado de existencia y representación legal la siguiente información:

- La existencia y representación de la persona jurídica.
- Identificación y facultades del representante legal.
- Anexar fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Se verificará que el objeto social le permita desarrollar el objeto a contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 y 110, numeral 4 del Código de Comercio.
- En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con estos requisitos, so pena de rechazo de la oferta.
- Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta, certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal, ni sus socios o accionistas, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Persona natural:

- Se verificará que el proponente cumpla con la mayoría de edad, mediante cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

- Se verificará la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales, para tal efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Requisitos comunes para personas naturales y jurídicas:

- Carta de presentación de la oferta diligenciada y firmada (Anexo 1)
- Compromiso anticorrupción diligenciado y firmado. (Anexo 2)
- Si los documentos de la propuesta son suscritos por apoderado, se verificará la existencia de poder y el cumplimiento de los requisitos legales del mismo.
- Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las certificaciones solicitadas en el cuestionario de la invitación pública electrónica, según aplique (Anexo 3).
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información lo siguiente:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de medidas correctivas (RNMC) Policía Nacional Ley 1801 DE 2016.
(El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos).

6.3. EVALUACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional N°3, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

6.3.1. EXPERIENCIA: El proponente debe tener experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso, cuyo valor sea mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado. Para efectos de acreditar estos requisitos deberá aportar máximo tres (3): copias de contratos, o copias de actas de liquidación, o certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

6.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

- El oferente presentará su oferta técnica conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo N°. A del presente estudio y sus modificaciones, si las hubiere, de **tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al rechazo de la propuesta**. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de las ofertas. **(ANEXO 5)**
- Los trabajos de mantenimiento deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado. El equipo de trabajo debe estar conformado mínimo por:

01 profesional en Salud Ocupacional coordinador de trabajo seguro en alturas,
01 Técnico o tecnólogo en refrigeración.

- El oferente deberá anexar en su oferta las hojas de vida del personal propuesto y debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Curso avanzado de trabajo en altura, emitido por la entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional para el personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento a los aires acondicionados.

Acreditar estudios de Tecnólogo/Profesional en Salud Ocupacional titulado y con experiencia de mínimo dos (2) años. La experiencia será contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en los casos que aplique (se deberá aportar) o en su defecto, se contará a partir de la terminación de materias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Acreditar estudios de técnico y/o tecnólogo profesional en refrigeración con experiencia de mínimo dos (2) años. La experiencia será contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en los casos que aplique (se deberá aportar) o en su defecto, se contará a partir de la terminación de materias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

- Se realizará conforme a las especificaciones establecidas en el **anexo N°. A**, el cual deberá cumplir con los requisitos solicitados.
- El oferente debe tener domicilio principal, agencia o sucursal en la Isla de San Andres, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de San Andres.

Lo anterior, como quiera que para la satisfacción de la necesidad, en aras de evitar traumatismos en la ejecución del contrato y con el fin de promover la participación real y efectiva de los raizales y residentes, así como la promoción y el desarrollo económico y social de los habitantes del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que les permita su supervivencia digna conforme a lo reglado por la Constitución



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

Nacional y dentro de sus particulares condiciones geográficas, ambientales y culturales (Artículo 1, Ley 915 de 2004), se establece el requisito en el presente proceso

- El oferente deberá anexar la Tarjeta O.C.C.R.E del personal propuesto.

7. GARANTÍA TÉCNICA:

La garantía técnica para este proceso será la establecida en el Estatuto del Consumidor, la cual, oferente con la sola presentación de la oferta declara conocer. La garantía recae en los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de tres (03) meses para los servicios de mantenimiento y un (01) año para los repuestos y accesorios, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados o los repuestos o accesorios suministrados, el contratista deberá asumir costo de todos los materiales o insumos que se requieran para la repetición del servicio. GINRED3 notificará por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicará el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

- 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo “C” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

9. GARANTÍAS:

- 9.1 GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “Garantías”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 identificada con NIT 802.008.959-3, la cual contendrá los siguientes amparos:

Cumplimiento: El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

Calidad del Servicio: El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: por un valor equivalente al (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

9.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado debe ser igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extra-patrimoniales, que sean causados a los terceros.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios. g. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. i. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. j. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. k. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. l. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. m. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. n. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. o. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. p. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo, por lo cual enviará los certificados de calibración correspondientes al supervisor del contrato antes de la realización de los mantenimientos. **b.** Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases de refrigerantes) enviando copia del manifiesto de recolección, transporte y certificación otorgado por disposición final de residuos peligrosos, por lo cual deberá entregar al supervisor, el contrato con una empresa autorizada por la autoridad ambiental para el manejo de los residuos y las actas de disposición final. **c.** En caso de almacenar los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento deberá cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados), por lo cual deberá entregar a la Entidad, el contrato con empresa autorizada por la autoridad ambiental para el manejo de los residuos, actas de disposición final y el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. **d.** Garantizar que, en los servicios de mantenimiento correctivo, el suministro de repuestos que sea necesario, deberán ser nuevos y originales, no se utilizarán repuestos re-manufacturados. **e.** Atender las solicitudes de la Entidad en un plazo no mayor a cuatro (04) horas para los mantenimientos preventivos y ocho (08) horas para los mantenimientos correctivos. **f.** Contar con disponibilidad de repuestos para los casos correctivos, así como herramientas, equipos, insumos y materiales necesarios para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. **g.** Entregar al supervisor del contrato, un informe detallado de los trabajos realizados cada vez que termine los mantenimientos y/o servicios solicitados por la unidad. **h.** Dar cumplimiento al Manual SGI para Contratistas y Proveedores G3-00-MAN-002 de la entidad, el cual se anexa al proceso para su conocimiento. **i.** Garantizar la calibración de equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes. **j.** Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases de refrigerantes) enviando copia del manifiesto de recolección, transporte y certificación otorgado por disposición final de residuos peligrosos. **k.** En caso de almacenar los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento deberá cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados). **l.** Dar cumplimiento al Manual SGI para Contratistas y Proveedores G3-00-MAN-002 de la entidad. **m.** Garantizar que los repuestos a suministrar se encontrarán nuevos, en óptimo estado para su utilización y/o almacenaje, libres de daños o alteraciones en sus empaques al momento de la entrega

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima: **a.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **b.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto. **c.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. **d.** Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **e.** Aprobar la Garantía Única de cumplimiento una vez presentada a satisfacción por el **CONTRATISTA**. **f.** Suscribir el acta de liquidación. **g.** Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **h.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **i.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contrata el **CONTRATISTA** o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **j.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el **CONTRATISTA**. **k.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **l.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.



FORMATO

**ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MINIMA CUANTIA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

13. OTROS ASPECTOS:

13.1 SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, se encuentre a cargo del Señor MA2. MORRINSON FLOREZ JEFFREY Área de Apoyo CP07 – DIMAR como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	MORRINSON JEFFREY	ARAPCP07	1004278167	3232917639	jmorrinson@dimar.mil.co

13.2 COMITÉS ESTRUCTURADORES

a. ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO: La estructuración técnica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo del SJ COBO YONATAN, quien se desempeña como Jefe del área de apoyo de la Capitanía de Puerto de San Andres de la Dirección General Marítima con más de 12 años de experiencia, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	COBO YONATAN	ARAPCP07	72.266.902	3157233894	ycobo@dimar.mil.co

b. ESTRUCTURADOR JURÍDICO: La estructuración jurídica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo de la señora CPS ANDREA POVEDA, abogada GINRED3, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
CPS	ANDREA POVEDA	GINRED3		3145605748	apoveda@dimar.mil.co

14. ANEXOS.

- 14.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
- 14.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGO
- 14.3 ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO
- 14.4 ANEXO D. COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Corbeta **RODRIGO QUINTERO RODRIGUEZ**
Capitán de Puerto de San Andrés

SJ COBO YONATAN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECO

CPS ANDREA POVEDA
ESTRUCTURADOR JURIDICO



FORMATO

**ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MINIMA CUANTIA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas habilitantes, establecidas por la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema. • Limpieza de difusores y/o rejillas (siempre y cuando sea necesario). • Limpieza y ajustes generales de las estructuras, fijación y prisioneros del sistema. • Lavado de filtros de aire de evaporación. • Lavado de los serpentines del evaporador. • Limpieza de drenajes. • Lavado de los serpentines del condensador. • Ajustes y limpiezas del sistema y componentes eléctricos. • Lubricación de chumacera y bujes. • Toma de parámetros de operación. • Evaluación de la operación de los sistemas. • Carga de refrigerante para cada A/A, cuando se requiera. • Revisión de carga de refrigerante, Verificación de fugas de refrigerante. • Limpieza mecánica de intercambiadores casco tubo (si es condenado por agua) • Revisión de las protecciones eléctricas y mecánicas del sistema. • Revisión de poleas correas y bandas. • Ajuste de terminales eléctricos, pernos y prisioneros de ventilación. • Lubricación de chumaceras y motores eléctricos.		



FORMATO

**ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MINIMA CUANTIA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

2	Mantenimiento correctivo: cubre inclusive la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento de los equipos del aire acondicionado. Igualmente comprenden la reposición original de los repuestos, se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar. • Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, sensores de temperatura, capacitores de arranque). • Toma de mediciones: voltaje, amperaje, temperatura, presión. • Reparación o cambio de tarjeta. • Cambio de compresor. • Pintura y/o restauración de los equipos. • Todos los accesorios para el correcto funcionamiento del equipo el tiempo de cotización para el mantenimiento correctivo deberá ser en un máximo de 24 horas, y que su cotización no podrá sobrepasar el 20% del valor del mercado, el cual será verificado y autorizado por la GINRED3 a través de dos cotizaciones a precio pleno con empresas reconocidas.		
3	Que el oferente se encuentra en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivo y/o correctivos de los equipos objetos de este proceso		

RELACIÓN DE EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CAPACIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de San Andres - CP07	7	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de San Andres - CP07	8	MINI SPLIT 18.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de San Andres - CP07	1	MINI SPLIT 24.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en los alojamientos de suboficiales CESYP - SAN LUIS	2	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en los alojamientos de suboficiales CESYP - SAN LUIS	3	MINI SPLIT 18.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la casa de huéspedes CP07	2	MINI SPLIT 9.000 BTU	2



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO**ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MINIMA CUANTIA****Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística**Código:** A5-02-FOR-026**Versión:** 01

SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado	1	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado	1	MINI SPLIT 24.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la casa del Señor CP07	2	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la casa del Señor CP07	1	MINI SPLIT 18.000 BTU	2
SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la casa del Señor CP07	1	MINI SPLIT 24.000 BTU	2
PROVIDENCIA	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de Providencia - CP12	1	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
PROVIDENCIA	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la Capitanía de Puerto de Providencia - CP12	1	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
ECTM SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la ECTMCP07	4	MINI SPLIT 12.000 BTU	2
ECTM SAN ANDRES	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado ubicados en la ECTMCP07	2	TIPO CASSETTE 36.000 BTU	2



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

ANEXO "B" MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA		HISTORICA		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

1.	No.	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el Contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
		General				Retrasos en la entrega de productos y actividades del contrato	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	1	1	4(Riesgo bajo)	d	contratistas	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato.	1	1	2	SI	Supervisor del contrato	Recepción estudio previo	Suscripción del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del	Permanente



FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

4	3		2		1		No.
	Específico	Específico	Específico	General			Clase
Interno	Externo	Externo	Externo	Interno			Área
Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución			Etapas
Operacional	Operacional	Tecnológico	Operacional	Operacional			Tipo
Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Dañó de los medios tecnológicos y eléctricos durante la ejecución del contrato	Obsolescencia de los equipos, motores o partes.	Que los equipos presenten averías que superen el valor del contrato y no lo cubra la garantía.				Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
Que los bienes y/o servicios no corresponden a los requeridos por la entidad	Indisponibilidad medio tecnológico durante la ejecución del contrato	Imposibilidad de conseguir los repuestos de los equipos, motores, partes solicitados en el presente proceso	No poder cumplir con la totalidad de mantenimiento y recargas programados				Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	3	3	1			Probabilidad
3	2	4	4	1			Impacto
5	5	Riesgo Bajo	4(Riesgo Bajo)				Calificación
c	medio		d				Prioridad
Proveedor	Proveedor	Entidad	contratistas				A quien se le asigna?
Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución	Obligación del proveedor a realizar mantenimiento preventivo y correctivo	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato.	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato.				Tratamiento/controles a ser implementados
3	2	1	1				Impacto después del tratamiento
3	1	1	1				
5	3	2	2				
si	si	SI	SI				Afecta la ejecución el Contrato
Supervisor	Proveedor	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato				Persona que implementa el tratamiento
Cumplimiento requisitos de ejecución	Inicio ejecución del contrato	Recepción estudio previo	Recepción estudio previo				Fecha inicio tratamiento
Plazo de ejecución	Vencimiento Contrato	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato				Fecha término tratamiento
Verificación del servicio	En la supervisión del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del				Monitoreo y revisión
Mensual / criterio del supervisor	Permanente	Permanente	Permanente				



ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Versión: 01

RUBRO	REGIONAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MTTOS	UNIDAD DE MEDIDA	V. TOTAL TECNOREFRIGERACION LETDA	V. TOTAL ONLY COOL	V. PROMEDIO
A-02-02-02-008-007	CP07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT PARA LAS OFICINAS DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRES CONSISTENTE EN: SIETE (7) AIRES DE 12.000 BTU, OCHO (8) AIRES DE 18.000 BTU Y UN (1) AIRE DE 24.000 BTU	2	Unidad	\$ 3.860.000	\$ 3.980.000	\$ 3.920.000
	CP07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT UBICADO EN LA CASA SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO COCOPULUM-SAN LUIS CONSISTENTE EN: DOS (2) AIRES DE 12.000 BTU, UN (1) AIRES DE 18.000 BTU Y UNA (1) AIRES DE 24.000 BTU.	2	Unidad	\$ 1.070.000	\$ 1.200.000	\$ 1.135.000
	CP07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT UBICADO EN LA CABAÑAS DE SUBOFICIALES CESYP-SAN LUIS CONSISTENTE EN: DOS (2) AIRES DE 12.000 BTU Y TRES (3) AIRES DE 18.000 BTU.	2	Unidad	\$ 1.000.000	\$ 1.004.000	\$ 1.200.000
	CP07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT UBICADO EN LA CASA VIP CESYP-SAN LUIS CONSISTENTE EN: DOS (2) AIRES DE 9.000 BTU, UN (1) AIRE DE 12.000 BTU Y UN (1) AIRE DE 24.000 BTU.	2	Unidad	\$ 980.000	\$ 1.100.000	\$ 1.040.000
	CP12	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	3	Unidad	\$ 432.600	\$ 432.600	\$ 432.600
	CP12	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	3	Unidad	\$ 432.600	\$ 432.600	\$ 432.600
	A-05-01-02-008-007	CP07-ECTM	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	2	Unidad	\$ 480.000	\$ 480.000
	CP07-ECTM	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	4	Unidad	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 360.000
							\$ 9.000.200,00



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

ANEXO D COTIZACIONES

ONLY COOL

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MONTOYA

Matrícula Profesional No. 001542

NTT. 15.241.172-7

CABAÑAS ALTAMAR

Tels.: 5127149 - 5122688 - Cel.: 3153035340

Email: ferchogutierrezgm@gmail.com

San Andrés, Isla

RELACION DE EQUIPOS

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO		CANT EQUI POS	CAPACIDAD EQUIPOS	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR UNITARIO DEL BIEN	VALOR TOTAL
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO		7 8 1	12.000BTU 18.0000 24.000BTU	2	\$1'990.000	\$3'980.000
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO		2 1 1	12.000BTU 18.000 Y 24000BTU	2	\$ 560.000	\$1'200.000
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO		2 3	12.000BTU 18.000BTU	2	\$ 502.000	\$1'004.000
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO		2 1 1	9.000BTU 12.000BTU 24.000BTU	2	\$ 535.000	\$1'100.000
CP12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO		1	18.000BTU	3	\$ 144.200	\$ 432.600
CP12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO		1	24.000BTU	3	\$ 144.200	\$ 432600
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS TIPO CASSETTE		2	36.000BTU	2	\$ 260.000	\$ 480.000
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS TIPO MINI SPLIT		4	12.000BTU	4	\$ 95.000	\$ 360.000
					TOTAL		\$8'989.200

Para mayor información comunicarse al celular número 3153035340 y fijo 5127149 y 5122688.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MONTOYA



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

Tecnorefrigeracion Ltda.

Ingeniería de Aire Acondicionado Y Refrigeracion Industrial
Av. Circunvalar Red Ground – Teléfono 5131265 Nit.
827.000.807-7
San Andrés, Isla

RELACION DE EQUIPOS

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	CANT EQUI POS	CAPACIDAD EQUIPOS	CANTIDAD SERVICIOS	VALOR UNITARIO DEL BIEN	VALOR TOTAL
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO	7 8 1	12.000BTU 18.0000 24.000BTU	2	\$1'930.000	\$3'860.000
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2 1 1	12.000BTU 18.000 Y 24000BTU	2	\$ 535.000	\$1'070.000
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2 3	12.000BTU 18.000BTU	2	\$ 500.000	\$1'000.000
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2 1 1	9.000BTU 12.000BTU 24.000BTU	2	\$ 490.000	\$ 980.000
CP12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	18.000BTU	3	\$ 144.200	\$ 432.600
CP12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	24.000BTU	3	\$ 144.200	\$ 432.600
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS TIPO CASSETTE	2	36.000BTU	2	\$ 240.000	\$ 480.000
CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS TIPO MINI SPLIT	4	12.000BTU	4	\$ 90.000	\$ 360.000
				TOTAL.....		\$8'615.200

Cualquier aclaración al respecto, favor comunicarse a nuestro Telefax 5131265, celular número 3164541687, E-mail: tecnorefrigeracion1@hotmail.com


CARLOS RODRÍGUEZ PEREZ
Gerente